



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN APROBANDO LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES DEPORTIVOS PARA 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Providencia de inicio de fecha 10 de febrero de 2022 se ordena el inicio del expediente de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos para 2022.

SEGUNDO. La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a Asociaciones y Clubes deportivos ciudad de Briviesca. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 136, de 4 de agosto de 2020, se procede a la publicación del texto definitivo de la citada ordenanza.

TERCERO.- Consta en el expediente el informe de la Secretaría Municipal de fecha 11 de febrero de 2022 con número 2022-0010 y el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de febrero de 2022.

CUARTO. La aplicación presupuesta destinada a estas subvenciones es la 11-33400-48010-01 SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS que dispone de 5.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades de Asociaciones y Clubes Deportivos, en base a la ordenanza municipal, para el año 2022.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Acordar la apertura del plazo para la presentación de instancias que será de 20 días naturales a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.





Ayuntamiento de Briviesca

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO.- Que se dé traslado de la presente Resolución al Alcalde, al Negociado de Secretaria y al Registro Municipal para su cumplimiento.

Briviesca, en la fecha de firma al margen
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Marcos Peña Varó Fdo.: Laura Suárez Canga
(Decreto de delegación de 28 de junio de 2019)



Cód. Validación: 9HGE6W92L76SH44JKYLRQWC2N | Verificación: <https://briviesca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2